
Identificación de la Norma : DFL-140
Subsecretario de Obras Públicas.
Fecha de Promulgación : 27.06.1991
Organismo : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Ultima Modificación : LEY-20143 13.12.2006

FIJA PLANTA Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE
INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE HIDRAULICA

D.F.L. Núm. 140.- Santiago, 27 de Junio de 1991.-
Visto: Las facultades que me confiere el Art. 8° de la
Ley N° 19.020,
dicto lo siguiente:

Decreto con fuerza de ley

Artículo 1°. Fíjase la siguiente Planta de personal
del Instituto Nacional de Hidráulica:

Planta/Cargo	Grado EUS	N° Cargos
<hr/>		
CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA		
Director Ejecutivo	2	1
Directivos		
Jefe de Departamento	3	1

		2
Cargos de Carrera		
Directivo	9	1
Directivo	11	1

		2
Profesionales		
Profesional	4	1
Profesional	5	2
Profesional	6	1
Profesional	7	3
Profesional	13	3

		10
Técnicos		
Técnico	10	1
Técnico	18	2

		3
Administrativos		
Administrativo	12	1
Administrativo	13	2
Administrativo	14	2
Administrativo	15	2
Administrativo	16	2
Administrativo	17	2
Administrativo	18	2
Administrativo	20	2
Administrativo	21	2
Administrativo	22	3
Administrativo	24	2

		22
Auxiliares		
Auxiliar	18	3
Auxiliar	19	3
Auxiliar	21	3
Auxiliar	22	4
Auxiliar	23	3
Auxiliar	24	2
Auxiliar	27	1

		19
Total General		58
		====

Artículo 2°. Establécense los siguientes requisitos generales y específicos, para el ingreso y promoción en las plantas y cargos que se indican:

CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA: Título profesional otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Cargos de Carrera:

Directivos: Grados 9° y 11° EUS., alternativamente.

1.- Los cargos Directivos grados 9° y 11° de la EUS, requieren desempeño de a lo menos 10 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta Administrativa y/o Técnica o en cargos que hubieran pertenecido a Escalafones que han pasado a integrarlo, uno de los cuales deber ser cargo tope de esta planta, más un curso de Gestión Directiva de a lo menos 90 horas, o

2.- Estar actualmente ejerciendo funciones de Jefatura de carácter técnico o administrativo en el Instituto.

Una vez que estos cargos queden vacantes, se elimina la alternativa 2.

Profesionales

El grado 4° EUS., Título de Ingeniero Civil con 10 años de experiencia o Ingeniero Civil con grado

LEY 20143
Art. 31

académico de Magister o Doctor otorgado por
13.12.2006

D.O.

una Universidad del Estado o reconocido por éste.

Un cargo Grado 5° EUS., Título de Ingeniero Civil con experiencia de cinco años o un Ingeniero Civil con grado académico de Magister o Doctor, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste.

Otro cargo Grado 5° EUS., Título profesional de aquellos que requieran Licencia previa y 15 años de experiencia en el Instituto.-

Los cargos de grado 6° y 7° EUS., Título profesional con estudios Universitarios de 10 y 8 semestres, respectivamente.

Los cargos grado 13° EUS., Título profesional con estudios universitarios de 6 semestres.

Técnicos

El cargo grado 10° EUS., Título de Técnico otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Los cargos grado 18° EUS., Título de Técnico otorgado por un Establecimiento de Educación Media, Técnico-Profesional.

Administrativos

Los cargos grados 12° y 13° EUS., requieren desempeño de a lo menos 10 años en el Instituto.

El requisito de ingreso es de Licencia de Educación Media o equivalente.

Auxiliares

Haber aprobado la Educación Básica y estar en posesión de Licencia de Conducir, cuando corresponda.

Artículo 3°.- ESTABLECESE DOTACION MAXIMA LEGAL DEL SERVICIO AÑO 1991, según facultad regulada por el Artículo octavo, incisos segundo, tercero y sexto de la Ley 19.020, que se indica:

- Dotación Legal 1991, Ley 19.012	57
- Cupos de dotación para encasillar o contratar en otros Servicios. (Art. 8° Inc. 2° Ley 19.020)	--
- Cupos recepcionados para encasillar o contratar, provenientes de otros Servicios. (Art. 8° Inc. 2° Ley 19.020) +	1
- Total dotación del Servicio dentro de dotación MOP. 1991 (Art. 8° Inc. 6° Ley N° 19.020)	58
- Cargos para encasillar provenientes planta adscrita del art. 8° de la Ley N° 18.902, según inciso 3° Art. 8° de la Ley 19.020.	-----
Total	58

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Carlos Hurtado Ruiz-Tagle, Ministro de Obras

Públicas.- Pablo Piñera Echenique, Ministro de Hacienda
Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-

Saluda atte. a Ud.- Juan Enrique Miguel Muñoz,

Fecha de Publicación : 14.10.1991